



ORDENANZA N° 3255/2022

VISTO: Los Exptes. del D.E.M. N° 3.133 de fecha 07/10/2021, 3.393 de fecha 28/10/2021, 3.512 de fecha 05/11/2021, 3.671 de fecha 17/11/2021, 3.795 de fecha 26/11/2021, y 161 de fecha 14/01/2022, iniciados por vecinos de la localidad, quienes requieren el beneficio de descuento y/o eximición de impuestos retributivos y sobre patente automotor, y;

CONSIDERANDO:

Que, vecinos residentes de la localidad de Junín de los Andes jubilados y/o pensionados requieren el beneficio otorgado por Tarifaria vigente sobre patente automotor y/o servicio retributivos de inmuebles.

La Ordenanza Tarifaria 2995/2020 establece Beneficios y Descuentos, en su artículo 10°, para Jubilados y Pensionados que perciban ingresos comprobables. Al respecto, se considera que los montos ahí establecidos se encuentran desactualizados por ello se adopta la resolución de efectuar un descuento del diez por ciento (10%) en general.

Que, en los expedientes de referencia obra documentación personal, copia de recibos de haberes, datos del inmueble, y relevamiento social;

Que, es necesario mencionar que la Municipalidad de Junín de los Andes, adhiere a todas las normativas vigentes referentes a la asistencia y protección a las personas con discapacidad y mediante Ordenanza Tarifaria considera la condición de Jubilados y/o Pensionados;

Que, analizados todos los antecedentes obrantes y en virtud a las normativas vigentes, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 10/03/2022, conforme al Despacho N° 002/22 de la Comisión Interna de Economía, aprobado por unanimidad, se dicta la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: un descuento del 10 % (diez por ciento), en concepto de descuento de Tasas por Servicios a la Propiedad e Inmueble y/o Patente del automotor a:

- | | |
|-------------------------|--|
| • RAMIREZ, JOSÉ | DNI N° 7.565.894, Servicio Retributivo: Inmueble N° 7269. |
| • MORALES INES | DNI N° 13.028.292, Servicio Retributivo: Inmueble N° 7561. |
| • MARTINEZ, RODOLFO O. | DNI N° 6.964.633, Servicio Retributivo: Inmueble N° 607. |
| • LLANQUÍN CLAUDINA | DNI N° 5.469.795, Servicio Retributivo: Inmueble N° 5260. |
| • GUEMBE MIRTA | DNI N° 5.939.500, Servicio Retributivo: Inmueble N° 400. |
| • GUÍÑEZ RENÉ BENEDICTO | DNI N° 10.660.004, Servicio Retributivo: Inmueble N° 549. y Patente Automotor: AA941ZG. |

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE: que el descuento otorgado en el artículo anterior tiene vigencia a partir de la promulgación, y hasta el lapso de un año.-

ARTÍCULO 3°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente los interesados.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN DE MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2148/22.-